

DECRETO-LEY N° 11263

Crédito suplementario para habilitar la partida N° 13 del Pliego de Agricultura del Presupuesto General de 1949.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la suma asignada a la Partida No. 13 del Pliego de Agricultura, para atender las planillas de pago de Jubilados y Cesantes de ese Ramo, del Presupuesto General de la República en vigencia;

De conformidad con los Arts. 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente

Decreto-Ley:

Artículo único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un **CREDITO SUPLEMENTARIO** por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL SOLES ORO (S/o. 230,000.00)**, a fin de habilitar la Partida No. 13 del Pliego de Agricultura del Presupuesto General de la República vigente, destinada a pago de jubilados y cesantes.

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 12 de enero de 1950.

MANUEL A. ODRIA.

Emilio Pereyra M.